

**Puerto San Julián, 03 de abril de 2025.**

**VISTO:**

El Expediente N.º 0110.672/2025-UASJ, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el mismo se analiza la propuesta referida a contar con un Procedimiento Académico y Administrativo para las solicitudes de reconocimiento de actividades por parte de los y las estudiantes de la Unidad Académica San Julián;

QUE la presente propuesta tiene como objetivo establecer los procedimientos y criterios para el reconocimiento de actividades realizadas por los estudiantes, contemplados en el reglamento de alumnos aprobado por la Ordenanza 188-CS-UNPA;

QUE la propuesta fue presentada por la Jefatura de Alumnos y Estudios y trabajada en conjunto con la Secretaria Académica de la Unidad Académica San Julián;

QUE la presente propuesta fue compartida por parte de Secretaria Académica a los/as Directores/as de Escuela de la Unidad Académica San Julián a través de Documento de Google Docs. para que realicen sus aportes;

QUE la Directora de la Escuela de Administración, Dra. Gabriela Aguilar ha realizado aportes y que los mismos fueron tenidos en cuenta para su modificación;

QUE mediante nota, la Directora de la Escuela de Educación, Dra. Lucrecia Sotelo, avala la elaboración del Procedimiento Académico y Administrativo y considera que es un instrumento valioso que fortalecerá la Escuela de Educación y la oferta académica de la UNPA UASJ en su conjunto, al brindar un marco claro y flexible para el reconocimiento de aprendizajes previos de los/las estudiantes;

QUE el Director de la Escuela de Trabajo Social ha realizado observaciones, las mismas se han tenido en cuenta para la versión final de la presente propuesta;

QUE se solicitó el asesoramiento de la Dra. Valeria Bedacarratx quien realizó aportes y sugerencias en la escritura del Procedimiento Académico y Administrativo;

QUE es necesario contar con un Procedimiento Académico y Administrativo que establezca plazos, circuito de solicitudes, y que el mismo quede plasmado en un Instrumento Legal;

QUE la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, mediante despacho, recomienda su aprobación;

QUE sometido a votación se aprueba por unanimidad;

QUE es necesario dictar el correspondiente instrumento legal;



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DE UNIDAD  
DE LA UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** APROBAR el Procedimiento Académico y Administrativo de solicitudes de Reconocimiento de Actividades realizadas por los/as estudiantes de la Unidad Académica San Julián, contemplados en el Reglamento de Alumnos aprobado por la Ordenanza 188-CS-UNPA, que como ANEXO 1 forma parte del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR la utilización del Formulario para la presentación de Solicitudes de Reconocimiento de Actividades realizadas por los/as estudiantes de la Unidad Académica San Julián que como ANEXO 2 forma parte del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3:** DEJAR ESTABLECIDO que el Procedimiento Académico y Administrativo aprobado en el artículo 1° fue elaborado por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, en conjunto con Secretaria Académica y Directores/as de Escuelas de la Unidad Académica San Julián

**ARTÍCULO 4:** ENCOMENDAR a la Secretaria Académica se de a conocer a través de los medios Institucionales, a los/as estudiantes de las diferentes carreras de la Unidad Académica San Julián.

**ARTÍCULO 5:** TOMEN CONOCIMIENTO la Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Direcciones de Escuela de la Unidad Académica San Julián, interesados/as y cumplido ARCHÍVESE.

Susana Walker  
Asistencia Consejo Unidad



Lic. Natalia Collm  
Decana



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

## ANEXO 1

### Procedimiento Académico y Administrativo de solicitudes de reconocimientos de actividades

#### 1.- OBJETO

El presente Procedimiento Académico Administrativo tiene como objetivo establecer los procedimientos y criterios para el reconocimiento de actividades realizadas por los estudiantes en Seminario: Sociedad y Educación, Ateneos, Actividades de Créditos, Seminario Optativo 1, 2, 3 y 4, Seminarios Electivos, Optativa/ electiva, promoviendo la flexibilidad y la personalización del trayecto académico.

#### 2.- DEFINICIÓN

Se entiende por "reconocimiento de actividades" la validación de experiencias académicas, laborales, culturales, tutorías, ayudantías, o de voluntariado (extensión y/o investigación) que los estudiantes hayan realizado y que sean consideradas equivalentes a Seminario: Sociedad y Educación, Ateneos, Actividades de Créditos, Seminario Optativo 1, 2, 3 y 4, Seminarios Electivos, Optativa/ electiva de su plan de estudios.

#### 3.- REGLAMENTO DE ALUMNOS (Ordenanza 188-CS-UNPA) - Artículos a tener en cuenta:

Capítulo IV - De las Equivalencias:

- *Artículo N°103: Las Equivalencias se solicitarán una vez que el alumno se ha inscripto a una carrera, en los siguientes períodos: desde el inicio de las actividades académicas en el mes de Febrero al 30 de abril y desde el inicio de las actividades en el mes de agosto al 30 de septiembre, o el período que fije el Consejo de Unidad de cada Unidad Académica por razones fundadas.*
- *Artículo N°104: "Punto II Cursos o actividades de formación en instituciones de nivel superior:*
  - *Certificado que acredite la aprobación del curso o actividad de formación, con constancia de las fechas de desarrollo de la actividad y de la acreditación, y la calificación obtenida si correspondiera.*
  - *Copia del programa del curso o de la actividad aprobado por la institución de origen.*
  - *Duración de la actividad y carga horaria.*

Sin el cumplimiento de todos estos requisitos no podrá iniciarse el trámite de solicitud de equivalencias.

#### 4.- DE LOS JUSTIFICATIVOS PARA EL PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES:

1. Estar cursando el último año de su carrera o faltarle, para culminar su carrera, solamente completar las asignaturas que a continuación se detallan:

- Profesorado para la Educación Primaria (084): Seminario: Sociedad y Educación – Ateneos o Actividades de Créditos.
- Licenciatura en Enfermería (093): Seminarios Electivos.
- Licenciatura en Trabajo Social (074): Seminario Optativo 1 - Seminario Optativo 2 - Seminario Optativo 3 y Seminario Optativo 4.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

- Tecnicatura Universitaria en Minas (078) y Tecnicatura Universitaria en Energía (079): Optativa I y Optativa II.
- Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones (912): Optativa / Electiva.
- Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables con Orientación en Producción Acuícola (070): Seminario Optativo I, Seminario Optativo II y Seminario Optativo III.
- Licenciatura en Administración (913): Optativa 1/Electiva 1, Optativa 2/Electiva 2, Optativa 3/Electiva 3, Optativa 4/Electiva 4 y Optativa 5/Electiva 5.

#### 5.- PLAZOS

Las solicitudes se realizarán en los períodos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de Alumnos aprobado por Ordenanza N° 188-CS-UNPA. No se aceptarán pedidos fuera de estos periodos.

#### 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES:

- a) El/la estudiante remitirá el formulario que se habilitará para tal fin en los períodos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de alumnos (Ord N° 188-CS-UNPA), adjuntando la documentación requerida en el Artículo 104 – punto II, del Reglamento de alumnos (Ord N° 188-CS-UNPA) a Secretaría Académica. El estudiante deberá completar y presentar un formulario por cada una de las actividades por las cuales quiere hacer la solicitud.
- b) Recepcionada la documentación, la Secretaria Académica confeccionará el correspondiente expediente, el cual será remitido al Departamento de Alumnos y Estudio.
- c) La Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudio realizará un informe el cual se adjuntará junto con la historia académica del alumno al expediente y remitirá a la Dirección de Escuela para su evaluación.
- d) La Dirección de Escuela tendrá un plazo no mayor a los 10 días hábiles para emitir su dictamen y devolver el expediente al Departamento de Alumnos y Estudio, en donde se elaborará un proyecto de instrumento legal que será remitido a Secretaría Académica para su revisión.
- e) Una vez recepcionado el proyecto de instrumento legal y expediente, Secretaría Académica revisará y remitirá a Despacho para la continuidad del trámite.
- f) Una vez emitido el correspondiente instrumento legal por parte de Decanato, se notificara del mismo a Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudio y a los/las estudiantes.

  
Susana Walker  
Asistencia Consejo Unidad



  
Lic. Natalia Collm  
Decana



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO 2

**SOLICITUD - RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES  
FORMULARIO**

Nombres y Apellido del solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre de la actividad académica acreditada por la que solicita  
reconocimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de presentación de la solicitud: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Documentación que se adjunta al formulario:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tipo de actividad académica acreditada por la que solicita reconocimiento (señalar con una cruz):

Ateneo: \_\_\_\_\_ Seminario: \_\_\_\_\_ Pasantía: \_\_\_\_\_

Beca: \_\_\_\_\_ Curso de Capacitación: \_\_\_\_\_ Otro (indicar cuál): \_\_\_\_\_

Carga horaria de la actividad: \_\_\_\_\_

Institución en la que realizó la actividad: \_\_\_\_\_

Tipo de reconocimiento que el/la estudiante solicita por la actividad (señalar con una cruz)

Ateneos: \_\_\_\_\_ \* Seminario: \_\_\_\_\_ \* Actividades de Créditos \_\_\_\_\_

Seminarios Electivos: \_\_\_\_\_ \* Seminario Optativo 1, 2, 3 y 4: \_\_\_\_\_

Optativa I y Optativa II: \_\_\_\_\_ \* Optativa / Electiva: \_\_\_\_\_

Seminario Optativo I, II o III: \_\_\_\_\_ \* Optativa 1/Electiva 1, 2, 3, 4 o 5: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_